

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a las autoridades de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Sección de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1.º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIONES

En la capital, un mes, pago adelantado. 6 pesetas
Fuera, por razón de franco, trimestre. 18 idem

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victoria, 2 y Sta. Eulalia, 2.
En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el «Boletín», y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el «Boletín» ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

PÁRTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL DECRETO

Tomando en consideración lo propuesto por Mi Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar.

Artículo 1.º

Conforme a lo dispuesto en el art. 24 del Concordato de 16 de Marzo de 1851, vengo en prestar Mi Real asenso para que se ponga en ejecución el nuevo arreglo y demarcación parroquial, formados para la diócesis de Cuenca por auto definitivo de 12 de Agosto de 1895.

Artículo 2.º

En su consecuencia en expedirá la correspondiente Real cédula auxiliaria, con arreglo al modelo que, a propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, tengo aprobado, y las demás cláusulas procedentes.

Artículo 3.º

El presente decreto y la parte necesaria a juicio del Reverendo Prelado de la Real cédula auxiliaria de que trata el artículo anterior, se publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia en que estén situadas las respectivas parroquias y en el «Eclesiástico» de aquella diócesis.

Artículo 4.º

En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotación definitiva, con arreglo a lo dispuesto en el art. 36 del Concordato, se formará el presupuesto de dicha diócesis según las reglas transitorias consignadas en el art. 28 y demás disposiciones del Real decreto de 15 de Febrero de 1867, dado con intervención del Muy Reverendo Nuncio Apostólico.

Artículo 5.º

El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente

para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a seis de Abril de mil ochocientos noventa y seis.

—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

(«Gaceta» núm. 99 de 8 Abril.)

Segunda sección

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.948.

Secretaria.—Elecciones.

Circular.

Para que inmediatamente pueda ser conocido en este Gobierno el resultado de la elección de todas las secciones de la provincia, encargo muy especialmente a los Sres. Alcaldes respectivos, que en el momento de terminado el escrutinio parcial de la votación para Diputados a Cortes, que habrá de verificarse el Domingo día 12 del actual, me participen su resultado telegráficamente, valiéndose para ello, bien de las estaciones del Gobierno o de las pertenecientes a las empresas de los ferrocarriles, donde lo haya, y acudiendo a la estación más próxima, donde no exista este medio de comunicación. Estos datos se ajustarán con toda exactitud, al modelo siguiente:

Sección de... Distrito de...

Alcalde a Gobernador civil.

Resultado de la elección de hoy.

Componen la Sección..... (tantos electores, en letra).

Tomaron parte en la elección.... (tantos).

Votos obtenidos por los candidatos.

Don F. de T. y T., adicto, (tantos votos, en letra).

Don F. de T. y T., (calificación política) (tantos votos).

Además, se hará constar si ha habido protestas o reclamaciones.

Murcia 1.º de Abril de 1896.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

10—10

Número 2.016.

Jefatura de Minas de Murcia.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que la Sociedad San

Fulgencio, dueña de la mina «Colmenera», sita en el barranco de las Colmenas, término municipal de Cartagena, ha nombrado para que la represente e inspeccione los trabajos de desescombro, desagüe y fortificación mandados hacer por el Sr. Gobernador en la instrucción verificada en dicha pertenencia por la colindante «La Rosa», a D. Félix Fontier, y en su defecto por ausencia o enfermedad a D. Juan Nieto.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado con fecha de hoy por el señor Gobernador en el expediente a que ha dado origen dicha intrusión, se publica en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de D.ª Catalina Chiesanoya y de los hijos de este D. Francisco y D. Adolfo Herrera y Chiesanoya, coparticipes en la propiedad de La Rosa, y cuyo domicilio se ignora actualmente.

Murcia 10 de Abril de 1896.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.015.

Jefatura de minas de Murcia.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe accidental de este distrito minero.

Hago saber: Que en el expediente incoado por la Sociedad San Fulgencio, sobre intrusión de labores hecha en su mina «Colmenera», por la colindante «La Rosa», sitas ambas en el barranco de las Colmenas, del término de Cartagena, recayó con fecha 14 de Febrero último el siguiente decreto:

«Vista la precedente instancia de 10 de Enero último, en que por Don Mariano Baleriola Albaladejo, representante de la Sociedad San Fulgencio, se solicita un nuevo reconocimiento de la intrusión hecha en su mina «Colmenera», por la colindante «La Rosa», de la Sociedad Los Hermanos, para que por un Ingeniero, se compruebe la existencia de un contrapozo que se ha embocillado en dicha intrusión después de haber prohibido trabajar allí el Ingeniero D. Ricardo Sánchez Madrigal, y que se entregue a la Autoridad a los culpables.» Visto el informe de 10 del corriente del antedicho Ingeniero encargado del nuevo reconocimiento:—Resultando de lo que en él se manifiesta.—

1.º Que a pesar del tiempo transcurrido, no se han cumplido por parte de la mina «La Rosa», las órdenes de este funcionario de levantar pedriscos y limpiar de escombros

las labores, sino en una porción insignificante con relación a lo mandado, y que este desescombro parcial ha puesto de manifiesto otras labores intrusadas que antes no pudo reconocer.—2.º Que el contrapozo aludido es una zanja, que no puede afirmarse con que objeto haya sido hecha, si para extraer escombros, como se alega por los de «La Rosa», o para continuar la explotación a mayor profundidad, según opinión de los de la «Colmenera»; pero que esto nada significa comparado con las labores nuevamente descubiertas que, unidas a las reconocidas anteriormente, y habida cuenta de la dureza del terreno, suponen un abuso de larga fecha y suscitan la convicción moral de que se han hecho a sabiendas, por haber tenido siempre «La Rosa» director facultativo.—3.º Que en el estado actual de las labores intrusadas es imposible reconocerlas en su totalidad, por hallarse con escombros o inundadas, o entre pedriscos que se ignoran lo que ocultan, o amenazando rehundirse.—4.º Que en las repetidas labores hay todos, tierras y trozos sueltos de mineral aprovechables, que son de la exclusiva propiedad de la «Colmenera».—5.º Que al pedir el Ingeniero señor Sánchez Madrigal el libro de visitas de «La Rosa», para consignar en él sus observaciones después del reconocimiento, no se ha llido dicho libro en poder del representante de la Sociedad Los Hermanos, teniendo que regresar a esta capital sin haber llenado ese requisito.—Considerando: Que es de absoluta necesidad dejar expedidas las excavaciones para que puedan señalarse las líneas límites de las minas y apreciarse después el valor de lo explotado indebidamente.—Considerando: Ser de justicia que los gastos de esta operación se sufragan por la mina «La Rosa», autora del daño.—Considerando: Que es necesario al prestigio de mi Autoridad y al que debe acompañar los actos de los señores Ingenieros, mis delegados en estos trabajos técnicos, que sea en breve un hecho el desatoro, desagüe y fortificación de las labores intrusadas, y muy conveniente, asimismo, garantizar a la Sociedad «San Fulgencio» que los trabajos al referido fin emprendidos, irán sólo a él encaminados, y no de paso, a la rebusca de lo todavía aprovechable, más que por su propio valor, por hacer desaparecer las huellas de lo explotado.—De acuerdo con lo propuesto en su informe por el

Ingeniero Sr. Sánchez Madrigal:— Vengo en resolver:—1.º Conminar al Presidente de la Sociedad «Los Hermanos», á que en el preciso término de tres meses deje expeditas de escombros y aguas, y convenientemente fortificadas todas las labores que constituyen la intrusión de referencia, concediéndole de plazo, para comenzar los trabajos, quince días, contados desde el en que se le notifique esta resolución; y advirtiéndole que en el caso de retrasar alguno de estos términos, autorizaré á la Sociedad «San Fulgencio» para verificar la operación de cuenta y con intervención de la Sociedad «Los Hermanos»:—2.º Que los lodos, tierras y trozos sueltos de que queda hecho mérito, y que sean aprovechables á juicio de la Sociedad «San Fulgencio», se extraigan por cuenta de la misma, y se guarden en lugar seguro bajo la custodia de ambas partes, á menos que se aprecie y consigne de común acuerdo su valor; para deducirlo en su día del total importe de la intrusión:—3.º Autorizar á la persona competente que designe la Sociedad «San Fulgencio», para que inspeccione los trabajos, la cual persona podrá dispensar en algunos casos la total extracción de los escombros de determinadas labores, si no considera esto contrario á los intereses de su representada, puesto que ésta tiene perfecto derecho á que se limpien completamente todas las excavaciones que, por otra parte, y no obstante la condescendencia, habrán de quedar siempre en disposición de ser medidos y cubiertas:—Y 4.º Ordenar al Presidente de la Sociedad «Los Hermanos», la inmediata presentación en la Jefatura de minas de este distrito del libro de visitas de «La Rosa», á fin de que pueda extenderse en él la suspendida diligencia reglamentaria; y que cuide en lo sucesivo de que dicho libro esté siempre en la casa de la mina á disposición de los Sres. Ingenieros.—Y para que todo tenga exacto y debido cumplimiento, ofíciase al Sr. Alcalde de Cartagena, transcribiéndole esta resolución, que notificará al Presidente de la Sociedad «Los Hermanos», dándole la correspondiente copia; y ofíciase igualmente al Presidente de la Sociedad «San Fulgencio», para que designe la persona que ha de representar al objeto indicado:— El Gobernador, Francisco López Chicheri.»

Y en cumplimiento del decreto del Sr. Gobernador de esta fecha, y para que la anterior resolución llegue á conocimiento de D.ª Catalina Chiesanova y de sus hijos D. Francisco y D. Adolfo Herrera y Chiesanova, coparticipes de la propiedad de la mina «La Rosa», y cuyo domicilio se ignora, se publica en este periódico oficial.

Múrcia 10 de Abril de 1896.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 2.020.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE MURCIA

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial, el día 1.º de Abril de 1896.

Presidencia del Sr. Chápoli.

Con asistencia de los Sres. Ceño, Azorín y Esteve.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Reemplazo de 1896.

Totana.

1.º Agustín González Valenzuela;

se justifica que está enfermo, que se le aplaze para el 4 de Mayo próximo.

8 Andrés Costa Crespo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

11 Andrés Gómez Gris; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo hasta que se reciba.

13 Anselmo Martínez Martínez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo hasta que se reciba el certificado que lo acredite.

16 Antonio Cánovas Norte; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

25 Blas Cánovas López; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo hasta que se reciba el certificado que lo acredite.

34 Francisco Vidal Crespo; alega estar cojo, reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

38 Francisco Merinos Costa; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo hasta que se reciba el certificado que lo acredite.

39 Francisco Fenor Meseguer; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

45 Ildelfonso Ortuño Cabas; no comparece ni quien justifique su falta de presentación, soldado sorteable.

46 Ildelfonso Cánovas Martínez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo hasta que se reciba el certificado que lo acredite.

59 José García Martínez; se justifica que está enfermo, pendiente para el 4 de Mayo próximo.

64 José Moreno Andreo; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, que se reclame el certificado y quede pendiente de fallo.

66 José Rosas Cánovas; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

67 José Andreo Baella; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

71 José Rojo Sánchez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

73 José Ruiz Sicilia; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

79 Juan Plazas Lorenzo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

83 Juan García Martínez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba certificación que lo acredite.

86 Justo Cánovas Martínez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

91 Miguel Rosa López; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado que lo acredite.

93 Pedro Marín Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

96 Pedro Camacho Romero; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

97 Pedro Cabrera García; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

98 Pedro Molina Cánovas; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, pendiente de fallo hasta que se reciba el certificado que lo acredite.

102 Raimundo Martínez Martínez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, pendiente hasta que se reciba el certificado que lo acredite.

103 Rosendo Martínez Martínez; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

110 Tomás Sánchez García; alega ser hijo de padre sexagenario y tener un hermano en el ejército, no

justifica, aplazado para el día que se presente el certificado que lo acredite.

111 Valentín Tomás Noguera; alega ser hijo de padre sexagenario y hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

112 Vicente Mulero Alcaz; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

113 Vicente Martínez López; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

114 Vicente Lorca García; no comparece ni quien justifique su falta de presentación, soldado sorteable.

Reemplazo de 1896.

Pacheco.

4 Aniceto Tomás León Jiménez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

8 Alfonso Avilés Solana; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

9 Angel Perpén Martínez; alega ser hijo de viuda y tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

13 Brígido García Ros; talla en el Ayuntamiento 1'510 milímetros, y no conforme, medido 1'490; segunda medición para el 4 del actual.

20 Diego Martínez Guillén; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

25 Francisco Páez Pérez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

27 Fulgencio Sánchez Albaladejo; talla en el Ayuntamiento 1'547 milímetros, y no conforme, medido 1'540 milímetros, segunda medición para el 4 del actual.

29 Francisco Ros Jiménez; alega enfermedad, manifiesta haber cesado las causas de su exención, soldado sorteable.

32 Fabián Saura Fernández; se justifica estar enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

33 Francisco Marín Mercader; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

35 Francisco Fernández Fernández Henarejos; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

40 Gregorio Martínez Mateo; alega tener un hermano en el ejército y otro impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

45 José Guillén Martínez; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

47 José Valdés Sánchez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

50 Juan Poveda Soto; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

51 José María León Paredes; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

54 Juan Guillén Vera; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

57 Justo Gómez Alcaraz; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

59 Juan Sánchez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

67 Manuel Ruiz Garcerán; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

70 Miguel Aparicio Alcaraz; alega tener un hermano en el ejército, aplazado para cuando se reciba el certificado.

76 Pedro Peñafiel Ros; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

77 Pedro León Meroño; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

80 Saturnino Vera Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

82 Teodoro Sánchez Hernández; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1896.

Blanca.

1 Antonio Molina Cánovas; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

3 Casimiro Molina Laveda; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

8 Ignacio Molina Cano, reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

11 José Candel Ruiz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

14 Joaquín Toledo Cano; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

15 José Fernández Box; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

16 José Molina Soriano; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

19 Manuel Carrasco Molina; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

21 Pedro Cano Cascales; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

25 Rafael Cano Asensio; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

27 Santiago Laveda Gomariz; se manifiesta sirve como voluntario, aplazado para cuando se reciba el certificado.

Reemplazo de 1896.

La Unión.

1 Cecilio López Hidalgo; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

2 Fernando González Cantón; denunciado como comprendido en el art. 30, reconocido, resultó útil, soldado comprendido en el citado artículo.

3 Francisco Cándido Silvea; denunciado como comprendido en el artículo 30, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

5 Juan Alferez Soriano; denunciado como comprendido en el artículo 30, reconocido resultó útil condicional, pendiente de observación.

6 Juan Jiménez Rueda; alega ser hijo de padre impedido no lo alegó ante el Ayuntamiento ni es admisible aunque así fuera por ser denunciado como comprendido en el art. 30, reconocido resultó útil, soldado comprendido en el citado artículo.

7 José Gómez Abad; denunciado como comprendido en el art. 30, no comparece, que se oficie á quien corresponda para que se ordene su busca y captura.

8 José Ortiz Vivancos; denunciado como comprendido en el artículo 30, no comparece, que se oficie para que se proceda á su busca y captura.

10 Mariano Zapata Blázquez; denunciado como comprendido en el art. 30, no comparece, que se oficie para que se proceda á su busca y captura.

11 Adolfo Albaladejo Manzanares; se justifica que está enfermo y se reclame del Ayuntamiento certificado de la alegación interpuesta, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

12 Antonio Alarcón García; ale-

ga ser hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

15 Antonio Barceló González; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

16 Andrés Conesa Galvache; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

17 Antonio Conesa Conesa; alega padecer del corazón, ha desaparecido esta exención, dice ser hijo de padre impedido, no se reclamó del acuerdo del Ayuntamiento, se desestima la excepción y se le declara soldado sorteable.

24 Alfonso García Cobachos; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

27 Antonio Huertas Hernández; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

28 Andrés Martínez Navarro; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

31 Antonio Moreno Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

40 Antonio Perelló Gutiérrez; alega ser hijo de padre impedido, no se presenta éste a ser reconocido, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

42 Antonio Romero Calderón; justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

45 Antonio Villegas; Bazán; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

47 Antonio Vázquez Ortiz; alega tener un hermano en el ejército y ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

49 Bernardo Bañón Garnica; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, soldado condicional.

52 Bartolomé Segura Jodar; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

53 Cristóbal González Ríos; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

61 Diego Hernández Hernández; alega ser hijo único de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

63 Dionisio Martínez Plaza; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

73 Francisco Caparrós Rebollo; alega ser hijo único de padre impedido, reconocido éste, resultó no impedido, soldado sorteable.

75 Francisco Escobar López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

76 Francisco Ferrer Sánchez; alega ser hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

79 Francisco García López; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

85 Francisco López Teruel; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

87 Francisco Murcia Avilés; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

88 Francisco Martínez Maldonado; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, justifica, soldado condicional.

96 Francisco Quero González; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

100 Francisco Teruel Espinosa; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó no impedido, soldado sorteable.

102 Francisco Vicente Cabrera;

alega ser hijo de padre impedido, reconocido, resultó no impedido, soldado sorteable.

114 Ginés Martínez Alarcón; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

119 Isidoro Balaguer Rosique; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

120 Ildefonso Franco Velázquez; alega ser hijo de viuda, no justifica, soldado sorteable.

125 José Alarcón Conesa; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

127 Juan Alcaráz López; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

135 Joaquín Albaladejo Ríos; se manifiesta sirve como voluntario, aplazado para cuando se reciba el certificado.

137 José Bernabé Martínez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

142 José Conesa Quesada; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

145 José Conesa Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para cuando se presente el certificado.

149 José Fernández García; alega tener un hermano en el ejército, justifica, soldado condicional.

155 José García Albaladejo; reconociendo, resultó útil condicional, pendiente de observación.

158 José García Pérez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

160 Joaquín Guillén Rosique; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

162 Juan González Salmerón; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

164 Juan José García García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

172 Juan Martínez Soler; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

174 José Moreno Imbernón; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

177 Juan Martínez Maldonado; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, resultó impedido, no justifica, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

180 José Martín González; alega ser hijo de viuda, que tiene otro en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

181 José Moreno Cruz; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

182 José Medina Rivas; alega ser hijo de viuda, no justifica, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

185 José Molina Núñez; resulta ser desestimada su excepción por tener un hermano mayor de 17 años, soldado sorteable.

191 José Pérez Mula; talla en el Ayuntamiento 1'557 metros y no conforme, medido tuvo la de 1'560 metros, alega una exención y dice que desapareció la causa, alega ser hijo de padre impedido, no lo alegó en el Municipio, soldado sorteable.

201 Juan Vidal Hernández; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, para cuando se reciba el certificado.

202 Luis Espinosa Ruiz; alega tener un hermano en el ejército, no

justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

212 Manuel González Fernández; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

215 Miguel Landines Quero; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

221 Miguel Sánchez Moreno; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

230 Pascual Conesa García; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

232 Pedro Flores Sánchez; no se extendió la certificación de este mozo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

233 Pedro García Fernández; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

245 Pedro Vivanco Olivares; alega ser hijo de padre impedido, no se presenta éste a ser reconocido, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

250 Ramón Martínez Martínez; alega una exención física y no habiéndose extendido la certificación, se le aplaza para el 4 de Mayo próximo.

259 Silvestre Sánchez Martínez; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

260 Santos Victoria González; alega ser hijo de padre impedido, reconocido éste, no impedido, soldado sorteable.

264 Tomás Egea Pérez; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

266 Tomás Paredes Martínez; alistado con mejor derecho en la 5.ª sección de Cartagena, mal comprendido en éste.

Reemplazo de 1896.

Fortuna.

2 Antonio Marco Belda; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

5 Antonio Bernal Sánchez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado que lo acredite.

6 Antonio Ruiz Gomariz; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

8 Antonio Sánchez Marco; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

7 Antonio Lozano Esteve; se manifiesta sirve como voluntario, no se justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

14 Felipe Miralles Deltell; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado que acredite aquél extremo.

28 José López Pérez; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

29 José Miralles Cascales; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

38 Juan Pagán Palazón; alega tener un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado.

47 Sebastián Sánchez Madrid; enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

49 Silvestre Gomariz Miralles; procesado, no se justifica, que se reclame a quien corresponda el certificado que lo acredite.

Reemplazo de 1896.

Ojós.

3 José María Candel Garrido; no comparece ni quien justifique su no presentación, soldado sorteable.

5 Miguel Palazón Marín; reco-

nocido resultó útil, alega ser hijo de padre impedido, no lo alegó ante el Ayuntamiento, soldado sorteable.

7 Martín Lorca Bermejo; alega tener dos hermanos en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciban los certificados correspondientes.

12 Tomás Avilés España; se justifica que está enfermo, aplazado para el 4 de Mayo próximo.

Despacho ordinario.

La Comisión acordó se interese del Sr. Gobernador la autorización necesaria para dar corridas de novillos en cada uno de los días festivos que se sucedan desde el día 5 del presente mes, a beneficio de los Establecimientos benéficos de esta ciudad y que los productos que se obtengan ingresen en la Depositaria de fondos provinciales a disposición de esta Corporación.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión. = El Presidente, Federico Chápoli. = El Secretario, José Ledesma.

Número 2,019.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

A los efectos prevenidos en el artículo 65 de la ley de 26 de Junio de 1890, se designan a continuación las Mesas de las Secciones cuyos Comisionados Interventores deberán concurrir precisamente a la Junta de escrutinio que ha de tener lugar el Jueves 16 del actual a las diez de su mañana, en la cabeza del respectivo distrito electoral para Diputados a Cortes, bajo la responsabilidad penal que establece el título 6.º de la citada ley.

Circunscripción de Cartagena.

Bajo la presidencia del funcionario del orden judicial que nombre la Junta de gobierno de esta Audiencia provincial, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores de las Mesas de las tres Secciones del primer distrito del Ayuntamiento de Cartagena; los de las cuatro Secciones del segundo; los de las cuatro del tercero; los de las cinco del cuarto; los de las cuatro del quinto; los de las cuatro del sexto, y los de la primera sección del séptimo distrito; total veinticinco.

Distrito de Cieza.

Bajo la presidencia del funcionario del orden judicial que nombre la Junta de gobierno de esta Audiencia provincial se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores de las Mesas de las dos Secciones de los dos distritos de Abarán, los de las cuatro de los dos distritos de Calasparra; los de las diez Secciones de los cuatro de Cieza, y los de las dos Secciones de los dos distritos de Ojós; total diez y ocho.

Distrito de Lorca.

Bajo la presidencia del funcionario del orden judicial que nombre la Junta de gobierno de la repetida Audiencia, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores de las Mesas de las cuatro secciones del primer distrito de Lorca; los de las cuatro del segundo distrito, los de las cinco del tercero, los de las cinco del cuarto y los de la primera y segunda secciones del quinto distrito; total veinte.

Distrito de Mula.

Bajo la presidencia del funciona-

rio del orden judicial que nombre la Junta de gobierno de la propia Audiencia, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores de las Mesas de las dos secciones de los dos distritos de Albudefite; los de las seis de los tres distritos de Bullas, los de las dos de los dos distritos de Campos; los de las seis de los cuatro distritos de Mula y los de las dos secciones de los dos distritos de Pliego; total diez y ocho.

Circunscripción de Murcia.

Bajo la Presidencia del funcionario del orden judicial que nombre la Junta del gobierno de la referida Audiencia, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores de las seis Secciones del distrito de la Catedral de Murcia; los de las cinco del distrito del Centro; los de las seis del distrito del Mercado; los de las cinco del de la Misericordia, y los de la primera, segunda y tercera del de Vidrieros; total veinticinco.

Distrito de Yecla.

Bajo la presidencia del funcionario del orden judicial que nombre la Junta de gobierno de la expresada Audiencia, se reunirán obligatoriamente los Comisionados Interventores de las Mesas de las nueve secciones en que están divididos los cuatro distritos de Yecla y los de las nueve secciones de los distritos primero, segundo y tercero de Jumilla; total diez y ocho.

Los Comisionados Interventores de las secciones no comprendidas en la anterior designación, podrán concurrir también al mencionado acto, según el citado artículo 65; pero su asistencia será voluntaria.

Murcia 9 de Abril de 1896.—El Presidente, Bernabé Carles.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, José Ledesma.

Sexta sección.

Número 2.011.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por este Ayuntamiento en sus sesiones referentes al mes de Marzo.

Supletaria del día 4.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes.

Se acordó dar principio á los trabajos preliminares para la elección de un Diputado á Cortes y Senadores, autorizando al Sr. Presidente para el nombramiento de escribientes necesarios.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos del mes de Febrero, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se aprobó el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se autorizó al Teniente Alcalde Sr. Oliver, para la reparación del camino de la Estación ferrea.

Se acordó la adquisición de cal con destino á la reparación de los muros de la barbacana.

Se acordó manifestar al Sr. Inge-

niero de montes de la provincia, que el Ayuntamiento se propone el aprovechamiento de todos los productos forestales en el año 1895 al 96.

Que las 7.582'75 pesetas satisfechos á los guardas temporeros de montes sean con cargo al cap. 8.º artículo 1.º del presupuesto adicional.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Que se instruya expediente para la designación de adjuntos por sorteo que con el Ayuntamiento adopten los medios para hacer efectivo el cupo de consumos en el año 7896-97.

Se aprobaron varias cuentas del Farmacéutico D. Diego Sánchez.

También se aprobaron otras sobre aseo y la de la rectificación del padrón de vecinos.

Que se hagan rogativas al Santo Cristo del Consuelo, implorando la lluvia para los campos.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Fué aprobada el acta anterior y se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los periódicos oficiales.

Se acordó el pago de varias cuentas y otras obligaciones de la Corporación.

Se autorizó al Sr. Presidente para el nombramiento de escribientes para la rectificación de listas electorales.

También se autorizó al Teniente Alcalde Sr. Oliver para la reparación con graba de las calles públicas.

Cieza 1.º de Abril de 1896.—El Secretario, Pascual Martínez.

Sesión supletoria del día 8 de Abril de 1896.

En sesión celebrada en dicho día fué aprobado el precedente extracto.

Cieza 8 de Abril de 1896.—El Secretario, Pascual Martínez.—Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

Octava sección.

Número 2.025.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día, se cita y llama á Doña Carmen Córdoba, cuya residencia se ignora, para que comparezca por sí ó por medio de Procurador con poder bastante, ante este Juzgado á usar de su derecho en la aprobación de partición instada por Don José Pérez Hernández, por fallecimiento de Don Antonio Ginés Sánchez-Ossorio y López, casado en segundas nupcias con aquella, de cuyo matrimonio hubo una sola hija llamada Doña Matilde; bajo apercibimiento de que sinó comparece dentro del término de treinta días, se seguirá el juicio sin más citarla ni emplazarla.

Dado en Cartagena á siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Mariano Luján.—El Actuario, Adolfo Fuertes.

Número 2.001.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Don Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á José Ruiz López, natural y vecino de Fortuna, de oficio pañero ambulante, para que comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de Murcia, el día veintitres del corriente mes á las once de su mañana, para asistir á las sesiones del juicio oral de la causa sobre lesiones, contra José Bernal Alacid, natural también de Fortuna.

Dada en Cieza á siete de Abril de mil ochocientos noventa y seis.—Antonio Sáenz de Miera.—El Actuario, Domingo Garcia Marin.

ALCALDIAS

que no han dado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descuento.

ALBUDEFITE, por la subasta de pesos y medidas.	10'»
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva.	16'»
ULEA, por la subasta de consumos á venta libre.	16'»

A LOS SECRETARIOS

DE AYUNTAMIENTOS INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual

se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten previo pago.

Se venden por cientos ó millares según se desee.